

Trámite disponible en linea!

Información proporcionada por Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

Solicitud de publicación de demanda de liquidación forzosa

Última actualización: 13 marzo, 2020

Descripción

Permite solicitar la publicación en el Boletín Concursal de una demanda de liquidación forzosa en procedimiento concursal de liquidación de la persona o empresa deudora.

A través de esto, el acreedor, su abogado o el solicitante podrán obtener la publicación de los antecedentes fundantes del inicio del procedimiento concursal, según lo requerido por la Ley N° 20.720.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el sitio web de la Superir.



¿A quién está dirigido?

Pueden realizar este trámite quienes hayan solicitado el inicio de un procedimiento concursal de liquidación forzosa en contra del deudor.

Empresa deudora:

- Toda persona jurídica privada, con o sin fines de lucro.
- Toda persona natural contribuyente de primera categoría o del número 2 del artículo 42 del decreto ley Nº 824, del Ministerio de Hacienda, de 1974, que aprueba la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Persona deudora:

- Personas naturales sujetas a un contrato de trabajo. Es decir, personas naturales contribuyentes del N° 1 del artículo 42 del decreto ley N° 824, del Ministerio de Hacienda, de 1974, que aprueba la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- Personas naturales sujetos de crédito, tales como: dueñas de casa, estudiantes y jubilados, entre otros.
- Personas naturales que, habiendo iniciado actividades comerciales ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), no hayan prestado servicios por dichas actividades dentro de los 24 meses anteriores a la presentación de la solicitud de inicio del procedimiento.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Copia de la demanda de liquidación forzosa presentada al tribunal del procedimiento.
- Copia de la resolución judicial que provee la demanda, la tiene por presentada y manda a publicarla en el Boletín Concursal.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo

¿Qué vigencia tiene?

Solamente se puede solicitar la publicación de una demanda y resolución por procedimiento.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



- Reuna los documentos requeridos.
- 2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
- 3. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione si la publicación corresponde a una empresa o persona deudora.
- 4. Escriba su RUN y clave, y haga clic en "autenticar". Si no está registrado, solicite la ClaveÚnica.
- 5. Haga clic en "iniciar".
- 6. Complete los datos requeridos, adjunte los documentos, haga clic en "siguiente", y posteriormente en "finalizar". Entre los datos requeridos se le solicitarán los antecedentes del deudor.
- 7. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud de publicación de demanda de liquidación forzosa y la resolución que la provee, y recibirá un comprobante de solicitud.

Importante: la Superir analizará los antecedentes y, si estuviera conforme, procederá a publicarla en el Boletín Concursal. En caso contrario, la Superintendencia realizará las observaciones que correspondan, mediante Resolución Exenta dictada especialmente al efecto y notificará al solicitante vía correo electrónico, para que éste solucione los errores encontrados.

Link de trámite en línea:

https://test.chileatiende.cl/fichas/55319-solicitud-de-publicacion-de-demanda-de-liquidacion-forzosa